



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 150.....



BUENOS AIRES, 25 FEB 2004

VISTO el expediente N°28-0275/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS -Ciclo de Profesorado-, a otorgar a quienes cumplimenten los requisitos exigidos a tal fin y hayan ingresado a la carrera que corresponde a la cohorte inscripta en el período julio-agosto de 2002, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.245/02 y 226/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

[Handwritten signatures]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....150.....



Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que no existen objeciones que formular para que el reconocimiento oficial y la validez nacional del título en cuestión se otorguen exclusivamente a la cohorte inscripta en el período julio-agosto de 2002.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los

Sr. M. J. M.



2004 - Año de la Antártida Argentina

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 150....



Decreto N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS -Ciclo de Profesorado-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

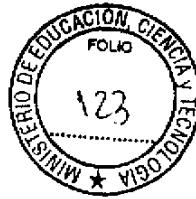
ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Los efectos del reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo anterior, alcanzarán a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin



2004 - Año de la Antártida Argentina

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



y hayan ingresado a la carrera que corresponde a la cohorte inscripta en el período julio-agosto de 2002.

ARTÍCULO 5º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 150

Lic. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....150.....



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS -Ciclo de
Profesorado- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje de la especialidad en todos los niveles del Sistema Educativo formal, en la educación no formal, informal, presencial y a distancia.
- Realizar asesoramiento pedagógico en su área de competencia.
- Participar en tareas de diseño y aplicación curricular, supervisión y evaluación docente del

*Su
ZP
HNN*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....150.....



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

TÍTULO: PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS -Ciclo de Profesorado-

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o títulos afines del área de las Ciencias Económicas expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ESPACIOS CURRICULARES	CARGA HORARIA TOTAL
------	-----------------------	---------------------

TRAYECTO I

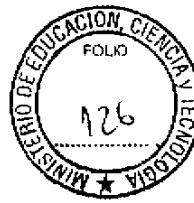
01	Seminario de Análisis Socio-político de la Educación	55
02	Historia de los Sistemas Educativos Contemporáneos	60
03	Pedagogía	70
04	Psicología de la Educación	80
05	Seminario de Instituciones	60
06	Didáctica General	80
07	Didáctica Específica	90
08	Taller de Grupos de Aprendizaje	55
09	Taller de Práctica Docente	100
10	Trabajo Final de Integración	55

ap CARGA HORARIA TOTAL DEL TRAYECTO I: 705 HORAS



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 150



COD.	ESPACIOS CURRICULARES	CARGA HORARIA TOTAL
------	-----------------------	---------------------

TRAYECTO II

11	Seminario de Análisis Socio-Político de la Educación	55
12	Historia de los Sistemas Educativos Contemporáneos	60
13	Pedagogía	70
14	Psicología de la Educación	80
15	Seminario de Instituciones	60
16	Didáctica General	80
17	Didáctica Específica	90
18	Taller de Grupos de Aprendizaje	55
19	Taller de Práctica Docente	100
20	Pasantía	50
21	Trabajo Final de Integración	55

Sr. CARGA HORARIA TOTAL DEL TRAYECTO II: 755 HORAS

Sp *M*